



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0006234/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Lic. Claudia del Huerto ROMERO, por la cual solicita autorización con motivo de dictar las Asignaturas "Seminario de Metodología de la Investigación", durante el período lectivo 2014, con una carga horaria de 4 (cuatro) horas semanales incluidas las fechas de examen y "Formación Profesional IV", durante el período lectivo 2014, con una carga horaria de 2 (dos) horas cátedras semanales incluidas las fechas de examen, en la Escuela de Aviación Militar, Fuerza Aérea Argentina, Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaria de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar y convalidar lo actuado por la Lic. Claudia del Huerto ROMERO (Leg. N° 34.758) en el cargo de Profesor Asistente con dedicación exclusiva que cumple funciones en la Asesoría Pedagógica, dependiente de la Secretaria de Asuntos Académicos, a fin de dictar las Asignaturas "Seminario de Metodología de la Investigación", durante el período lectivo 2014, con una carga horaria de 4 (cuatro) horas semanales incluidas las fechas de examen y "Formación Profesional IV", durante el período lectivo 2014, con una carga horaria de 2 (dos) horas cátedras semanales incluidas las fechas de examen, en la Escuela de Aviación Militar, Fuerza Aérea Argentina, Córdoba; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10

ARTICULO 2º: Disponer que la Lic. Claudia del Huerto ROMERO (Leg. N° 34.758), deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONTRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°: 124
E.D./

Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PENNETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

